	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Quibdó, 21 de junio del 2024

Radicado: S970472

Señor
NIXON HIKAR MENA CUCALON
Representante Legal
NIMECU LIMITADA
NIT: 818000326-3
Carrera 9 31 41
nimecu@hotmail.com
3122237428
QUIBDÓ, CHOCÓ


Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales.
Solicitud: PRQ 2024 –22 Contrato: 40 del 2024
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE, ADECUACIONES ELÉCTRICAS EN POSTE Y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN (13,2 KV) UBICADOS EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ZONA NORTE OPERADO POR AGUAS NACIONALES EPM SA ESP – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

HENRY PARRA MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía 98.549.120, actuando como Presidente de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. autorizó la ejecución inmediata de las actividades relacionadas con el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE, ADECUACIONES ELÉCTRICAS EN POSTE Y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN (13,2 KV) UBICADOS EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ZONA NORTE OPERADO POR AGUAS NACIONALES EPM SA ESP – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO tendientes a contrarrestar los efectos generador por el deslizamiento de tierra que pone en riesgo la caída del poste de ferroconcreto de 12 metros que soporta transformador de 15 kVA monofásico a 13200/220 Vac, con el cual se alimenta el sistema eléctrico del tanque de abastecimiento de agua potable ubicado en la zona norte del municipio de Quibdó; lo anterior conforme a lo establecido en el título III, capítulo V, numeral 26. *situaciones excepcionales* del Estatuto de Contratación vigente.

Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:


1. Alcance y Especificaciones Técnicas:

De conformidad con la cotización presentada por la empresa que usted representa el día 12 de junio de 2024, deberá efectuar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE, ADECUACIONES ELÉCTRICAS EN POSTE Y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN (13,2 KV) UBICADOS EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ZONA NORTE OPERADO POR AGUAS NACIONALES EPM SA ESP – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.


	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Para tal efecto, las actividades a ejecutar son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Desmante de transformador monofásico de 15 kVA, crucetas, líneas de media tensión, cajas primarias, puesta a tierra, tablero de medidor, entre otros elementos instaladas en poste de concreto de 12 metros existente.	1	Un
2	Desmante y demolición de poste de concreto de 12 metros y retenida existente.	1	Un
3	Suministro, transporte e instalación de poste de fibra de vidrio de 750 kgF de 12 metros monolítico. Incluye: poste de fibra de vidrio de 750 kgF de 12 metros monolítico y demás accesorios para garantizar su correcto funcionamiento.	1	Un
4	Suministro, transporte e instalación de retenida convencional a suelo en poste de fibra de vidrio de 750 kgF de 12 metros monolítico. Incluye: Cable acero galvanizado 3/8 pulgadas extra alta resistencia, aislador tensor porcelana 15kV 4 ¼ pulgadas ANSI C29.4 clase 54-2, varilla de anclaje 5/8" x 1800 mm extra galvanizado, varilla de anclaje 5/8" x 1800 mm extra galvanizado, bloque de anclaje de concreto de 40x20x20 cm, rapa preformada para cable de acero EHS 3/8" clase a, collarín 200 mm (8") una salida, tuerca de ojo alargada 5/8", tuerca de ojo alargada 5/8", eslabón en "U" 5/8" (grillete) forjado extra-galvanizado, guardacabo acero galvanizado 5/8" para zona contaminada, camisa protectora para viento o retenida y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	3	Un
5	Instalación y conexión de transformador monofásico de 15 kVA, crucetas y líneas de media tensión existentes.	1	Un
6	Instalación de crucetas al centro de 2400 mm, diagonales metálicas en V y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	1	Un
7	Instalación de líneas de distribución de media tensión, aisladores y demás accesorios para	1	Un

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

	garantizar una correcta instalación y funcionamiento.		
8	Suministro, transporte e instalación de caja primaria de media tensión. Incluye: Estribo para nivel II, conector universal transversal, cortacircuito monopolar 15 kV, portafusible tipo intercambiable para fusible tipo k de 15kV a 100A 12kA 110kVBIL 60Hz Clase TRV: B y C, fusible hilo tipo K de 3A para media tensión, cable 7 hilos de cobre No. 4 AWG y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	2	Un
9	Suministro, transporte e instalación de DPS. Incluye: DPS Ur 12 kV 10 kA distribución polimérico oxido de zinc, tornillería y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	2	Un
10	Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra. Incluye: alambre de acero recubierto de cobre No. 4 AWG, varilla puesta a tierra de 5/8 pulgadas de diámetro y 2,4 m de largo, conectores de compresión para puesta a tierra en cobre y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	1	Un
11	Suministro, transporte e instalación de tablero de medidor (medida semidirecta de energía). Incluye: tablero eléctrico con medidor, tubería IMC de 2 pulgadas x 3 metros, tubería IMC de 3/4 pulgadas x 3 metros, tubería PVC Conduit de 2 pulgadas x 3 metros y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	1	Un
12	Suministro, transporte e instalación de tablero de medidor (medidor testigo). Incluye: tablero eléctrico con medidor, tubería IMC de 2 pulgadas x 3 metros, tubería IMC de 3/4 pulgadas x 3 metros, tubería PVC Conduit de 2 pulgadas x 3 metros y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	1	Un
13	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica. Incluye: 40 metros de cable triplex AL 2 No. 4 AWG XLPE + 1 No. 4 ACSR, conector de compresión tipo derivación bimetálicos, aislador tipo carrete, percha acanalada de un puesto y demás accesorios para garantizar una correcta instalación y funcionamiento.	1	Un

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

14	Disposición final por parte del contratista de todos los desechos no aprovechables por el proyector Aguas del Atrato generados durante el proyecto (tierra, escombros, entre otros).	1	Un
----	--	---	----

NOTA: Se adjunta anexo técnico con el cual se solicitó cotización, el cual contiene en detalle el desarrollo de la actividad convenida.

2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$28.814.636) más IVA, de acuerdo con la cotización presentada.

3. Plazo del contrato:

El plazo total del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente orden de ejecución inmediata.

4. Forma de pago:


El contrato se pagará en la siguiente forma: una vez se haya atendido y superado la situación que dio origen a la presente orden de ejecución y documentado el proceso adelantado conforme lo establece el Estatuto de Contratación vigente.

Para la emisión de sus facturas debe ceñirse a lo señalado en el numeral correspondiente a "Aspectos Económicos" de las Condiciones Generales de Solicitud de Ofertas que se encuentran publicadas en la página web de la Empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el servidor responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días calendario para realizar dicho pago.


El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas por servicios no prestados o entregas defectuosas.

5. Obligaciones del Contratista:

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:


- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad a emplear, en cuanto a equipos de protección y dotación adecuada para el personal que desarrolle estas actividades, además de las respectivas afiliaciones a la seguridad social y ARL.
- Será responsabilidad del contratista en todo momento salvaguardar la integridad de todas las personas vinculadas en la entrega del suministro contratado, para lo cual deberá dotar al personal a su cargo de todos los elementos de protección personal mínimos requeridos (camisa manga larga con el respectivo logo, botas de caucho, guantes de cuero liviano, tapaboca industrial) de acuerdo con las actividades a realizar y conforme a lo dispuesto en la Norma.
- EL CONTRATISTA deberá aportar mensualmente y/o cuando el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. lo requiera la constancia de pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y salarios y prestaciones sociales.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, para lo que atenderá las instrucciones del administrador del contrato y del profesional designado para esa finalidad por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
- Para asegurar la entrega del suministro en condiciones de seguridad tanto para los operarios como para el tráfico vehicular y tránsito peatonal o las propiedades aledañas el contratista deberá señalizar la zona a intervenir con el objeto de prevenir accidentes.
- El contratista deberá entregar un informe en detalle de toda la actividad realizada durante el proyecto, el cual deberá estar acompañado de su respectivo registro fotográfico al finalizar la actividad.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar un plan de trabajo con el fin de llevar un correcto desarrollo del proyecto.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar un informe detallado donde se tengan identificadas las posibles afectaciones a terceros, con el fin de disminuir la probabilidad de daños a terceros.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los fines de semana, teniendo la imperiosa necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

- Los gastos de transporte que se generen en ocasión de la prestación del servicio deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
- Los gastos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del contratista.
- Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Informar por escrito y oportunamente al administrador sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
- El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar un plan de contingencia o continuidad ante situaciones de emergencias que se puedan presentar en ocasión a la prestación del servicio, de manera que se garantice la disponibilidad del servicio.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- El administrador del contrato deberá participar de la visita requerida para conocer las condiciones del terreno donde se va a ejecutar el proyecto.
- El administrador del contrato deberá tener una constante supervisión de la ejecución de las actividades planteadas en el alcance del proyecto.
- El administrador del contrato deberá notificar las eventualidades que se tengan durante la ejecución de las actividades planteadas en el alcance del proyecto.
- El administrador de contrato deberá inspeccionar el estado de los productos contratados y verificar que corresponda con lo solicitado.
- Exigir al contratista el cumplimiento de normas para evitar daños a terceros: señalización, comunicación, entre otras, cuando sea requerido.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

- El administrador del contrato deberá establecer y vigilar el cumplimiento de protocolos de seguridad para el ingreso a las instalaciones y la intervención a equipos de la empresa, esto a través de la interventoría técnica.
- El administrador del contrato deberá exigir la presentación de los certificados necesarios vigentes para la ejecución de los trabajos (trabajo en altura, trabajos con redes energizadas, entre otros).
- El administrador del contrato deberá exigir el cumplimiento de la normatividad en SST.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

7. Garantías y Seguros:

Dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación, el Contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.


IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., con NIT No. 830112464-6 y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

Las garantías de cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación:

I. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Amparo de Cumplimiento

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y treinta (30) días más.

Amparo de calidad del servicio

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Vigencia a la totalidad del contrato más un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica del servicio por parte del contratante.

Calidad y Estabilidad de la obra


Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	10% del valor total de la obra	Tres (3) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante

Todo riesgo construcción y montaje

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo todo riesgo construcción y montaje	El valor total de la obra	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato

Salarios y prestaciones sociales

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia a la totalidad del contrato más tres (3) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica del servicio por parte del contratante.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

II. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.


El límite asegurado será de 200 SMLMV, y la póliza deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más.

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más
Amparos obligatorios	<p>La póliza deberá incluir además del amparo básico PLO, los siguientes amparos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales incluyendo daño emergente y lucro cesante. Aplica sin sublímite. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Aplica sin sublímite. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Aplica sin sublímite. - Responsabilidad civil cruzada. Aplica sin sublímite. - Gastos médicos. Sublímite del 20% por evento/vigencia. - Responsabilidad Civil Patronal. Aplica sin sublímite. - Productos terminados o fabricados, elaborados, suministrados o distribuidos. 	

Las garantías podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM

Cuando se constituyan pólizas, estas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para empresas de servicios públicos domiciliarios y deberán ser constituidas por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución de las actividades encomendadas.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de oferta correrá por cuenta del contratista.
2. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

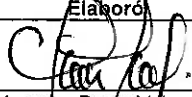
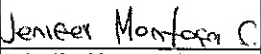
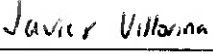
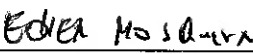
8. Administración del Contrato:

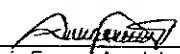
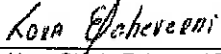
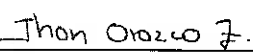
El administrador del contrato es Javier Andrés Villorina Seña, quien se localiza en la Oficina Administrativa: Barrió Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos (4) 672 53 93, Correo electrónico javier.villorina@aguasdelatrato.com

Atentamente,



HENRY PARRA MOLINA
 Presidente
 AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

Elaboró	Revisó	Revisión técnica	Aprobó
			
Yuranhe Paola Valencia Lozano Profesional jurídica	Jenifer Montoya Salazar Profesional jurídica	Javier Villorina Seña Profesional Técnico	Edier Xavier Mosquera Líder (e) Gestión Técnica

Vo. Bo. Jurídico	Vo.Bo. Financiero	Vo.Bo. Planeación
		
Luis Ferney Agudelo Metaute Jefe Asuntos Legales y Secretaria General	Nora Gisela Echeverri Eusse Jefe Administrativa	Jhon Jairo Orozco Zapata Líder Planeación